



Ilustre Municipalidad de  
**SAN CLEMENTE**

DECRETO EXENTO N<sup>o</sup> 00882 /

San Clemente,

29 MAR 2023

**VISTOS:**

1. Licitación pública "Mejoramiento Multicancha Villa Maule 1, San Clemente" ID 4451-33-LP23.
2. Decreto Exento N° 422 de fecha 15.02.2023, que aprueba bases administrativas de licitación, bases técnicas, para realizar la licitación singularizada anteriormente, y designa comisión revisora y evaluadora de los antecedentes a un (1) integrante del Departamento de Organizaciones Comunitarias, un (1) integrante de la Dirección de Asesoría Jurídica y un (1) integrante de la Administración Municipal.
3. fallo del tribunal electoral de fecha 10.06.2021.
4. El acta de proclamación de fecha 16.06.2021.
5. El acta de constitución del concejo municipal de fecha 28.06.2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 2660 de fecha 28.06.2021, que nombra alcalde titular de la comuna de San Clemente.
7. Decreto Alcaldicio N° 1420 de fecha 21.03.2023 que nombra y designa administrador municipal para la comuna de San Clemente.
8. El decreto N° 1570 de fecha 30.06.2021 que delega en el Administrador Municipal o quien Subroge, las facultades de firmar, "POR ORDEN DEL ALCALDE", los documentos que dicen relación con los funcionarios y la gestión de las áreas Municipal, Educación y Salud.
9. Decreto Alcaldicio N° 5337 de fecha 23.12.2022, que designa subrogancias del municipio.
10. Las atribuciones que me confieren la ley orgánica de municipalidades N° 18695.

**CONSIDERANDO:**

1. El llamado efectuado por la Ilustre Municipalidad de San Clemente, para contratar la iniciativa denominada "Mejoramiento Multicancha Villa Maule 1, San Clemente", a través de la licitación pública N°4451-33-LP23, cuyas bases fueron aprobadas a través del Decreto Exento N°422.
2. Que, a través del Decreto Exento N° 422 de fecha 15.02.2023, específicamente en el RESUELVO número 2, se designó comisión revisora y evaluadora de los antecedentes, a un integrante del Departamento de Organizaciones Comunitarias, un integrante de la Dirección de Asesoría Jurídica y un integrante de la Administración Municipal; sin embargo, se hace necesario modificar lo indicado en dicho resuelvo, específicamente donde señala un integrante del departamento de organizaciones comunitarias.
3. Que, de conformidad con lo indicado en el punto 13.4 de las bases administrativas de la licitación referida, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Decreto, conformada por tres (3) funcionarios municipales con responsabilidad administrativa; y por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios que integrarán la comisión evaluadora prevista en las bases de licitación.

**RESUELVO:**

1. **MODIFIQUESE**, el Resuelvo N° 02, del Decreto exento N°422 de fecha 15.02.2023, donde dice **DESÍGNESE**, comisión revisora y evaluadora de los antecedentes a (1) integrante del Departamento de Organizaciones Comunitarias, un (1) integrante de la Dirección de Asesoría Jurídica y un (1) integrante de la Administración Municipal, debe decir: **DESIGNESE**, comisión revisora y evaluadora de los antecedentes a (1) integrante de la Secretaría Comunal de Planificación SECPLAC, un (1) integrante de la Dirección de Asesoría Jurídica y un (1) integrante de la Administración Municipal.
2. **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión evaluadora para la licitación pública 4451-33-LP23, a los siguientes funcionarios de la Ilustre Municipalidad de San Clemente:
  - **JORGE GONZALEZ FAÚNDEZ**
  - **KATHERINE VALENZUELA ROMERO**
  - **MACARENA LILLO JARA**
3. **PUBLIQUESE**, a través del Portal de Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



DISTRIBUCIÓN: /

Administración Municipal  
Administrador Ley del Lobby  
Secplac  
Archivo SSMM/  
MISF/RSB/RGV/KVR/sbb